

RESOLUCIÓN N° 0211
18 ABR 2022
NEUQUÉN,

VISTO:

El expediente OE N° 2536-M-2022 y el Decreto N° 0045/22; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, obra la renuncia presentada por el señor Emiliano Fabián RIVERA, D.N.I. N° 35.277.439, a partir del día 31 de marzo de 2022, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, para el que fuera contratado mediante el Decreto indicado precedentemente, en la órbita de la Secretaría de Ciudadanía;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CIUDADANÍA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Emiliano Fabián RIVERA, D.N.I. N° 35.277.439, a partir del día 31 de marzo de 2022, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Ciudadanía, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las

0211-22

----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) DE GIOVANETTI
HURTADO**


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén